

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 26 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC.

VISTO:



En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12-2024-MDCH, de fecha veintiséis de junio del dos mil veinticuatro, dirigida por el Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, con la asistencia de los Señores Regidores: Señor Regidor: **GREGORIO ROJAS PANIURA**; Señor Regidor: **DANIEL MALDONADO ALEJANDRO**; Señora Regidora: **MARGOT ESCUDERO CONTRERAS**; Señora Regidora: **PORFIRIA ENCALADA YUCA MUÑOZ**, con licencia por salud, y la Señora Regidora **NELY QUISPE ROQUE**; puesto en consideración el Oficio N° 0017-2024-MMIY/P, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Magister Sergio Sullca Condori, Presidente de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, quien solicita la emisión de nueva Ordenanza Municipal, por observación de la Secretaría de Descentralización, para su correspondiente levantamiento de los mismos, sustentación del Señor José Efraín Góngora.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 3, del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local;

Que, estando al Oficio N° 0017-2024-MMIY/P, de fecha 07 de mayo del 2024, emitido por el Magister Sergio Sullca Condori, Presidente de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, quien solicita la emisión de nueva Ordenanza Municipal, por observación de la Secretaría de Descentralización, para su correspondiente levantamiento de los mismos, sustentación del Señor José Efraín Góngora;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA SEPARACIÓN VOLUNTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC, DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE LA CUENCA DEL RÍO SANTO TOMAS AMSAT"**.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde Luis Ivan Cruz Puma, prolar la Ordenanza Municipal y los trámites correspondientes, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución de lo aprobado en el presente acuerdo, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en caso de su incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al secretario general, la Notificación del presente a la Gerencia de la Mancomunidad Municipal Inca Yanahuara, de acuerdo a su competencia, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Challhuahuacho**, (www.munichallhuahuacho.gob.pe); conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
ALCALDE